70 ANIVERSARIO

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

BOLETÍN ESTADÍSTICO

FEBRERO 2020

Subgerencia de Estudios Económicos
Departamento de Gestión de Información Económica

Contenido

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras 1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria 1
A. Tasas de Interés 1
B. Otras Resoluciones 1
II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada 3
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones 3
A. Leyes y Reglamentos 3

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.62-2/2020 del 5 de febrero de 2020.
Establecer la tasa de interés en 20.14% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez a partir del 5 de febrero de 2020.

Resolución No.63-2/2020 del 5 de febrero de 2020.
Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en enero de 2020, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	57.14%	38.22%
Bancos de Desarrollo	25.00%	38.22%
Sociedades Financieras	43.66%	18.98%

B. Otras Resoluciones

Resolución No.54-2/2020 del 5 de febrero de 2020.
Fijar el monto de capitales mínimos de las instituciones de seguros y reaseguros sobre los grupos establecidos en los artículos 3 y 8 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, así:

a) Instituciones de Seguros del Primer Grupo: L90.0 millones.
b) Instituciones de Seguros del Segundo Grupo: L90.0 millones.
c) Instituciones de Seguros del Tercer Grupo: L180.0 millones.
d) Instituciones Reaseguradoras o Reafianzadoras: L240.0 millones.

Adicionalmente, el Directorio de esta Institución determinó que:

1. Las nuevas instituciones y las que se encuentren en proceso de constituirse deben ajustarse a los requerimientos de capital mínimo establecidos en el numeral anterior.

2. Las instituciones ya establecidas, cuyo capital suscrito y pagado sea inferior a los montos referidos anteriormente, tendrán un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de

entrada en vigencia de la Resolución precitada para ajustarse a los capitales mínimos requeridos, sujetándose a los planes previamente aprobados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

3. Lo establecido en los numerales precedentes es sin perjuicio de los requerimientos que sobre la materia y conforme a ley exija la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Resolución No.58-2/2020 del 5 de febrero de 2020.
Establecer que la tasa de interés para las Facilidades Permanentes de Inversión será equivalente a la Tasa de Política Monetaria (TPM) menos cinco punto diez puntos porcentuales (TPM-5.10 pp). Adicionalmente, el Directorio del BCH determinó establecer que la tasa de interés aplicable para las Facilidades Permanentes de Crédito será equivalente a la TPM más un punto porcentual (TPM + 1.0 pp).

Resolución No.59-2/2020 del 5 de febrero de 2020.
Reducir en veinticinco puntos básicos la TPM y como consecuencia de ello establecer su nivel en cinco punto veinticinco por ciento (5.25%) anual, cuya aplicación fue efectiva a partir del 10 de febrero de 2020.

Resolución No.60-2/2020 del 5 de febrero de 2020.
Establecer en tres por ciento (3.0%) el requerimiento de inversiones obligatorias a las instituciones del sistema financiero sobre la captación de recursos en moneda nacional. Asimismo, autorizó disponer que los saldos de las cuentas de inversiones obligatorias de registro contable en moneda nacional, pertenecientes a las instituciones del sistema financiero, en el BCH devengarán un rendimiento anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la TPM vigente y que no se admitirán compensaciones en caso de déficit en el requerimiento de encaje establecido por el Directorio del BCH; de igual forma, no se permitirán compensaciones en caso de déficit en el requerimiento de inversiones obligatorias.

Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en febrero de 2020

II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Leyes y Reglamentos

La Gaceta No.35,166 del 4 de febrero de 2020.
Acuerdo SAR No.014-2020 del 8 de enero de 2020.
El Servicio de Administración de Rentas acordó ajustar la escala de tasas progresivas para el pago del Impuesto Sobre la Renta para las personas naturales a partir del ejercicio fiscal 2020 en un 4.08%, conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor, publicado por el BCH, de la siguiente manera:

Tabla Progresiva 2020		
Tasa	Desde	Hasta
Exentos	L0.01	L165,482.06
15%	L165,482.07	L252,330.80
20%	L252,330.81	L586,815.84
25%	L586,815.85	en adelante

La Gaceta No.35,176 del 15 de febrero de 2020.
Acuerdo Ejecutivo No.002-2020 del 8 de enero de 2020.
El Presidente Constitucional de la República acordó autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, pueda suscribir un Acuerdo de Financiamiento con el Banco Mundial hasta por US$75,000,000.00 para la ejecución del Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural-COMRURAL II.

La Gaceta No.35,176 del 15 de febrero de 2020.
Acuerdo Ejecutivo No.182-2020 del 20 de enero de 2020.
El Presidente Constitucional de la República acordó autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, pueda suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por US$55,000,000.00 para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad.

La Gaceta No.35,180 del 20 de febrero de 2020.
Resolución No.56-2/2020 del 5 de febrero de 2020.
El Directorio del BCH aprobó las Políticas de Inversión de las Reservas Monetarias Internacionales que tienen como objeto apoyar la política monetaria y cambiaria. Asimismo, minimizar la vulnerabilidad del país en tiempos de crisis o impactos negativos en los mercados de capitales internacionales y aumentar la confianza de que el país tiene la capacidad para cumplir con sus compromisos de deuda externa.